

Contacto CONAMER

JCRL-LCF-AMMDC-AUB-B000211738

De: Pablo Abdiel Alvarez Morales <palvarez@pronatura-noroeste.org>
Enviado el: lunes, 14 de junio de 2021 03:11 p. m.
Para: Ricardo.meraz@conapesca.gob.mx; Contacto CONAMER
CC: MC Mario R. Ramade Villanueva; Francisco Javier Rousseau Zúñiga; Alejandro Castillo; Carlos Alvarez
Asunto: Opinión técnica Propuesta VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE VERDILLO
Datos adjuntos: FIP verdillo - Opinión técnica sobre propuesta de veda - Pronatura Noroeste 14_06_2021.pdf

Apreciables Mc. Ricardo Meraz Sánchez y Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Esperando el presente les encuentre con bien, deseamos hacerles llegar adjunto el oficio que contiene una opinión técnica generada por parte del equipo de Pronatura Noroeste, en calidad de coordinadora del Proyecto de Mejora Pesquera de Verdillo, liderado por FEDECOOP, en relación al ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE VERDILLO (Paralabrax nebulifer) EN LA COSTA OCCIDENTAL DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA PARA EL AÑO 2021. Así como hacer de su conocimiento que subimos el mismo a la sección de comentarios en el espacio en la página de CONAMER destinado para estos efectos.

Sin más, agradecemos antemano sus finas atenciones, esperando se considere el mencionado oficio en el proceso regulatorio

Pablo Álvarez

--

Coordinador de Proyectos de Mejora Pesquera
Programa de Conservación Marina y Pesca Sostenible
Pronatura Noroeste
Tel. +52 646 175 3461 ext. 110
Skype pabloalvarezm



Mc. Ricardo Meraz Sánchez
Director de Administración Pesquera y Acuícola
CONAPESCA
P R E S E N T E

Apreciable Maestro Meraz reciba un cordial saludo. El reciba el presente para notificarle que en fecha reciente, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) abrió a consulta pública la propuesta de acuerdo para el establecimiento de una veda temporal sobre la pesca de verdillo en la costa occidental de Baja California. Por este motivo, la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera Baja California, F.C.L. (FEDECOOP), siendo parte del Proyecto de Mejora Pesquera de verdillo ([FIP de verdillo](#)), solicitó mediante un [oficio](#) a Pronatura Noroeste, en calidad de coordinadora del FIP, apoyo para emitir su opinión, con fundamento técnico, *en términos de su factibilidad biológica, social y/o económica, con el fin de que la autoridad pesquera rectifique su propuesta de preservación de la población biológica aprovechable para la próxima temporada de pesca, por la de buscar las acciones de manejo que mejoren el estado actual del stock de dicho recurso que se encuentra en condiciones de sustentabilidad, para lo cual sería conveniente realizarlo en el marco de una reunión/taller en el que se discutan técnicamente y consensen las propuestas de manejo a implementar.*

A pesar del limitado tiempo disponible para recopilar la evidencia completa para sustentar una opinión, se ha hecho un esfuerzo por presentar las siguientes observaciones sin que estas representen la totalidad de elementos de juicio al respecto de la pertinencia de la veda en cuestión.

La veda sobre la pesca de verdillo se fundamenta en diversos aspectos técnicos, pero en conjunto se agrupan en lo biológico-pesquero y lo socioeconómico. En relación con lo biológico-pesquero, los dictámenes técnicos toman en cuenta que el propósito de la veda es proteger el período reproductivo al tiempo que se busca proteger la forma de vida de los usuarios del recurso, minimizando la afectación económica de la medida de protección al recurso. Los beneficios potenciales de las vedas son bien conocidos. Se entiende que el establecimiento de una veda es un mecanismo de manejo que se basa en el control del esfuerzo pesquero, intentando reducir el tiempo efectivo que dedica la flota a ejercer presión de pesca sobre el recurso. Tal medida de control debería en principio mantener el recurso en las condiciones actuales, evitando que decline, o, de ser necesario, permitir su recuperación. Sin embargo, existen también factores que pueden hacer las vedas ineficientes y hasta contraproducentes respecto a la intención inicial. Es posible, por ejemplo, que una veda no reduzca efectivamente la presión de pesca, sino que simplemente la reubique cuando los pescadores trasladan el esfuerzo a los períodos de pesca abiertos a la actividad. Esto puede además incentivarse cuando la demanda de mercado favorece el desarrollo de infraestructura para preservar producto por períodos de tiempo extendidos que permiten satisfacer la demanda inclusive en tiempo de veda. Este problema es particularmente preocupante cuando la veda únicamente cubre de manera parcial el período reproductivo.

Con estos antecedentes, se hacen las siguientes observaciones específicas respecto a la veda del verdillo para la costa occidental de Baja California:

1. La veda surge por una preocupación de una parte del sector de pescadores (el Comité Sistema Producto Escama Marina de Baja California Sur AC y del Comité del Plan de Manejo de Escama Marina

en el Golfo de Ulloa) debido a que “en años recientes (a partir del 2014), los volúmenes de captura han venido disminuyendo y las causas de su descenso aún no han sido determinadas”.

Al respecto, el dictamen fechado el 24-02-2021, considera que *con base en los puntos de referencia de Rendimiento Máximo sostenible (RMS), Biomasa al RMS y Mortalidad por pesca al RMS, obtenidos el verdillo (Paralabrax nebulifer) de la costa occidental de Baja California, se considera que el stock se encuentra actualmente en un nivel de sobreexplotación.*

OBSERVACIÓN 1.1. Si bien el último año, y posiblemente los dos anteriores, la tasa de mortalidad por pesca ha excedido el nivel estimado que produce el RMS, es necesario también observar que ese parámetro tiene un comportamiento oscilatorio alrededor del punto de referencia. A eso se le debe agregar el hecho de que el punto de referencia se obtiene con un modelo que asume una curva de productividad simétrica tal que el punto del RMS se encuentra al 50% de B_0 cuando para este tipo de recursos, el supuesto tradicional es que B_{RMS} está aproximadamente al 40% de B_0 , pudiendo encontrarse aun en niveles menores de biomasa dependiendo de las características de la respuesta en el reclutamiento a la reducción en el número de organismos reproductores. Por lo anterior, se considera que la conclusión de que el recurso está sobreexplotado es conveniente de manera precautoria, sin embargo, es posible también considerar que el recurso no está sobreexplotado sino, al menos, oscilando alrededor de un punto de referencia ligeramente menor al actualmente estimado, lo cual sería biológicamente aceptable. Sin embargo, dada la tendencia histórica, tanto de las capturas, como de la mortalidad por pesca, es importante reconocer que, si el propósito final de la veda es detener y recuperar la producción, el resultado puede o no estar vinculado a la medida de manejo ya que ambas cosas han oscilado alrededor de los puntos de referencia (RMS y F_{RMS}). Esta observación no debe actuar en detrimento de la necesidad de contar con una veda preventiva que evite en el futuro que el esfuerzo pesquero se incremente en detrimento de la abundancia del recurso.

2. Se reconoce que la Carta Nacional Pesquera vigente recomienda *no incrementar el esfuerzo pesquero y publicar el acuerdo para establecer la veda reproductiva.*
3. Se reconoce que, para lograr el objetivo de la veda, esta tiene la intención de proteger al recurso *durante el período de mayor reproducción de la especie.* Por ello, el dictamen presenta un análisis de la variación del valor del índice gonadosomático en la costa occidental de Baja California, en donde los meses de junio, julio y agosto son en los que las hembras presentan mayor actividad reproductiva. Esto coincide parcialmente con los resultados publicados por Erisman *et al.* para el verdillo en Punta Abreojos, en donde se observa que el índice gonadosomático es mayor en Julio, con ligera disminución en agosto y difiriendo en que el valor de junio es muy bajo. Por su parte, el Plan de Manejo indica: *en Baja California Sur, la temporada de desove se lleva a cabo entre los meses de mayo a septiembre con un pico reproductivo en agosto.*

OBSERVACIÓN 3.1. El planteamiento de la veda que va desde el 1º de agosto al 15 de septiembre es técnicamente correcto ya que incluye una parte importante del período durante el cual se ha observado que se presenta la mayor actividad reproductiva del recurso. Sin embargo, la información disponible indica que existe espacio suficiente para modificar tanto la extensión del período, como las

fechas de inicio y finalización, así como la forma en la que se implementa (un solo bloque o múltiples períodos breves de cierre y apertura).

4. En su solicitud, los pescadores indican que:

- No se realizó la reunión comprometida en la reunión del 27 de abril de 2018 para consensuar dicho período.
- No se consideraron otro tipo de medidas de manejo antes de implementar la veda temporal.
- La propuesta de veda contempla solo información de un ciclo anual, por lo que, en el plan de manejo recientemente publicado, se establece un periodo de 2 años, para continuar con los estudios necesarios para establecerlo.
- No se está contemplando el efecto que tendrá sobre las comunidades pesqueras que operan en la zona de refugio del Golfo de Ulloa y su área de influencia, que ya que sobre ellas opera una restricción para el uso de redes de enmalle de 4 1/4 a 6 pulgadas de luz de malla, durante los meses de mayo a agosto con la finalidad de evitar la interacción de estos artes de pesca con las tortugas marinas y evitar su mortalidad, así como la veda de tiburones y rayas durante el periodo mayo a julio.

Por su parte, el dictamen técnico con fecha del 15 de agosto de 2019, indica que hubo reuniones con el sector, incluyendo la del 27 de abril de 2018. Sin embargo, en la redacción pudiera interpretarse que las reuniones y acuerdos giran sobre *la información técnica del período reproductivo al sector pesquero*, agregando que, *fueron firmadas minutas de acuerdos ante la propuesta de regulación sometida a consenso. Llegando a un acuerdo mutuo de tener una veda durante el período de mayor reproducción de la especie.*

La FEDECOOP a su vez, nos hace llegar la minuta de la reunión del 27 de abril del 2018, en donde los dos primeros acuerdos indican

1. *Por parte de la FEDECOOP se propone aplicar de manera precautoria una veda temporal general para verdillo por 30 días, del 15 julio al 15 de agosto, y por parte de los permisionarios de Guerrero Negro se proponen que la veda sea de dos meses dentro del periodo reproductivo.*
2. *Las propuestas de veda temporal de pesca de verdillo de la zona del Pacífico norte de BCS y sur de BC se integraran a las que se hicieron en las cuatro reuniones realizadas en noviembre 2017 y se someterán al comité de manejo pesquero regional del recurso para el consenso de la propuesta final en reunión que será convocada por el Subdelegado de pesca de BCS, en lugar y fecha por confirmar.*

OBSERVACIÓN 4.1. La información a la mano indica que hay acuerdo en la necesidad de establecer una veda temporal para la protección del verdillo y las diferentes fuentes de información coinciden en que la ventana para el establecimiento de la veda podía ir de junio a septiembre. Existe discrepancia en las fechas exactas de inicio y fin, así como en el que los productores de FEDECOOP hayan firmado un acuerdo de consenso tal y como lo indica el dictamen, ya que la minuta solo hace referencia a una propuesta de FEDECOOP (con fechas distintas) y al acuerdo de integrar propuestas para someterlo al Comité Técnico. Tras la publicación del Plan de Manejo Pesquero de verdillo el pasado 1 de marzo, se establece la necesidad de instalar un Comité de Manejo para facilitar la implementación de dicho plan. En ese sentido, la solicitud de una reunión técnica para discutir los

detalles de definición de la veda puede ser una buena forma de resolver estos diferendos. Dicha reunión podría darse en el marco del Comité de Manejo.

OBSERVACIÓN 4.2. En el caso de que se realizara una nueva reunión técnica antes de aprobar la veda como se encuentra en el proyecto actual, es también conveniente revisar, no solo las fechas de inicio y fin de la veda, sino que es también apropiado solicitar una evaluación formal de la factibilidad de implementar otro tipo de medida como puede ser una veda de múltiples períodos breves de cierre y apertura intercalados.

OBSERVACIÓN 4.3. En la discusión sobre la conveniencia de una opción cualquiera, se debe de tomar en cuenta, el riesgo de que una veda que no cubre el período reproductivo en su totalidad corre el riesgo de incentivar a los pescadores a aplicar esfuerzo pesquero excedente por encima del promedio actual, de tal manera que la presión de pesca sobre los reproductores no disminuya, sino que por el contrario se incrementa. Una forma de resolver ese problema puede ser agregar otro tipo de medidas restrictivas al esfuerzo de pesca. Estos pueden ser límites de viajes por embarcación combinado con límite de volumen de descarga por viaje. Este tipo de medidas son práctica común en muchas pesquerías donde se identifica el riesgo potencial de incrementar la presión de pesca en períodos fuera de la veda, por lo que es una medida adicional que se sugiere sea considerada para hacer efectiva la aplicación de la veda. De manera alternativa, podría establecerse la aplicación de cuotas, sin embargo, la implementación de una cuota es compleja al asignar las porciones de la cuota a grupos individuales de pescadores, además de que tiene el reto de vigilar y asegurar el cumplimiento de la cuota por grupo.

OBSERVACIÓN 4.4. Se recomienda hacer públicas las minutas de las reuniones realizadas con el sector pesquero desde septiembre de 2017 a la fecha e integrarlas al expediente publicado en CONAMER, con el fin de sustentar y/o aclarar el proceso de gestión con el sector pesquero sobre el acuerdo de veda y en todo caso, como se sugiere en la observación 4.2, llevar a cabo una reunión con todo el sector pesquero que aprovecha el verdillo para consensuar el periodo de veda y/u otras medidas de manejo.

5. El dictamen técnico del 19 de agosto de 2019 incluye una sección denominada *Indicadores socioeconómicos*, la cual analiza el comportamiento de los precios del producto por kg, así como el valor total de la captura y como estos coinciden con los momentos de mayor actividad reproductiva.

OBSERVACIÓN 5.1. Si bien este análisis es relevante para determinar partes importantes de los impactos de la veda, tanto en lo biológico-pesquero, como en lo socioeconómico, se considera que también es necesario un análisis que incluya la identificación de las actividades pesqueras que sustituyen en ambas demarcaciones a la captura de verdillo, el estatus regulatorio de esas especies y si en conjunto, las opciones pesqueras, u otras posibles, permiten la actividad económica de los pescadores en ambas entidades federativas. Los resultados de ese análisis, debe de ser discutido con los pescadores para poder lograr un acuerdo consensuado entre todas las agrupaciones de pescadores que puedan verse afectados.

CONCLUSIONES

En función de lo anteriormente expuesto, se concluye:

1. Que el proyecto de veda propuesto para la pesca de verdillo en la costa occidental de la Península de Baja California contiene argumentos técnicos correctos que son determinantes en la definición del período en el que se propone que se aplique el cese de actividades pesqueras.
2. Que las consideraciones técnicas aun cuando acertadas, requieren, en lo socioeconómico, un análisis adicional de los impactos sobre este importante aspecto de la pesquería.
3. Que para complementar las consideraciones técnicas en lo biológico-pesquero, será importante que, para evitar que la presión de pesca se incremente fuera del período de veda, haciendo que esta tenga un efecto contraproducente al contenido en la intención de su propuesta, se exploren y valoren mecanismos alternativos y adicionales (p. ej. períodos de veda distintos al propuesto, veda escalonada, restricciones en el número de viajes por embarcación, límite de captura por viaje por embarcación), que fortalezcan el funcionamiento de la veda.
4. Que para potenciar el éxito en la implementación de la veda, se acuerde con los productores las fechas de la veda y se transparente en la página de la CONAMER toda la documentación relevante, en particular, las minutas de todas las reuniones, de manera que se aclare el tipo de acuerdos que fueron alcanzados en cada ocasión. Se sugiere que dichas reuniones se den en el marco del Comité de Manejo de verdillo, que debe ser instalado tras la publicación del plan de manejo pesquero.
5. Que en caso de ser necesario, se convoque a reuniones adicionales de consulta y acuerdo con los representantes del sector pesquero que aprovecha el verdillo para escuchar las opiniones que no hayan sido valoradas de manera satisfactoria.
6. Que se suspenda temporalmente el proyecto de veda hasta que los puntos 4 y 5 de estas conclusiones hayan sido cubiertas satisfactoriamente.

Sin más, agradecemos sus finas consideraciones

Sinceramente



Dr. Pablo Álvarez Morales
Coordinador de Proyectos de Mejora Pesquera
Pronatura Noroeste A.C.